

## Tabla de aplicabilidad del SUPDACOBAEZ

**Artículo 49** Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información aplicable del artículo 39 de la presente ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

**Orden de Gobierno:** Estatal

**Poder de Gobierno o ámbito al que pertenece:** Sindical

**Tipo de Sujeto Obligado:** Sindical

Fracción		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
I	Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;	Aplica/Estatutos SUPDACOBAEZ, Contrato Colectivo de Trabajo	Secretario de Asuntos Jurídicos
II	El directorio del Comité Ejecutivo	Aplica/Estatutos SUPDACOBAEZ, Contrato Colectivo de Trabajo	Secretaria de Organización
III	El padrón de socios;	Aplica/Estatutos SUPDACOBAEZ, Contrato Colectivo de Trabajo	Secretaria de Organización
IV	La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	Aplica/Estatutos SUPDACOBAEZ, Contrato Colectivo de Trabajo	Secretario de Finanzas